



EDICTO

Artículo 140 ley 1708 DE 2014.

EL SECRETARIO DEL JUZGADO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO DE EXTINCIÓN DE DOMINIO DE CÚCUTA - NORTE DE SANTANDER

CITA Y EMPLAZA:

QUIENES FIGUREN COMO TITULARES DE DERECHO DE DOMINIO SOBRE EL BIEN INMUEBLE, objeto de la presente **ACCIÓN DE EXTINCIÓN DE DOMINIO**, así como o los **TERCEROS INDETERMINADOS**, para que comparezca a este juzgado, hacer valer sus derechos dentro del proceso bajo el radicado No. **54001-31-20-001-2022-00034-00**, (radicado fiscalía No. 110016099068202200103 E.D.), siendo **afectado**: EDWIN ALEXANDER ALQUICHIRE CHÍA. C.C. 88.275.828, ÓSCAR CHACÓN GONZÁLEZ C.C. 13.443.332. EMIRA ROSA BLANCO C.C. 37.255.453 y SARA MARÍA CHACÓN BLANCO C.C. 1090.411.231, dentro del cual el **JUZGADO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO DE EXTINCIÓN DE DOMINIO DE CÚCUTA**, de conformidad con lo establecido en el artículo 35 y 137 de la ley 1708 de 2014, **AVOCÓ CONOCIMIENTO DEL JUICIO DE EXTINCIÓN DE DOMINIO, POR COMPETENCIA TERRITORIAL, SOBRE LA EXTINCIÓN DE DOMINIO**, del(os) bien(es) mueble(s) objeto de la Acción de Extinción de dominio, según certificados de Libertad y tradición, a fin que comparezcan a este Juzgado, hacer valer sus derechos respecto del(os) bien(es) inmueble(s), que a continuación se identifica:

No	UBICACIÓN Y/O DESCRIPCIÓN	FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA	CIUDAD Y CARACTERISTICAS
1	BIEN, Inmueble: LOTE RURAL JUNTO CON MEJORAS SOBRE EL CONSTRUIDAS Calle 9 N° 3 A - 60, Municipio de Villa del Rosario - NORTE DE SANTANDER.	Matrícula inmobiliaria 260-9996, Código Catastral: 010100100002000	Villa del Rosario – Norte de Santander.
2	Inmueble: LOTE RURAL. Lote Caño Hondo 2 Vereda El Palmar Lote 2 – Municipio Villa del Rosario. NORTE DE SANTANDER.	MATRICULA INMOBILIARIA: 260-242835, Código Catastral: 000000020074000003	Villa del Rosario – Norte de Santander.
3	TIPO Casa, DIRECCIÓN DEL BIEN: Av. 5 No. 7-107 barrio Santa Ana, DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER.	MATRICULA INMOBILIARIA 260-75678 CÉDULA CATASTRAL 5400101010000069700180000000	Cúcuta – Norte de Santander.
4	RAZÓN SOCIAL CRIADERO VILLA MARÍA No ACTIVIDAD ECONÓMICA Comercio al por mayor de materia primas agropecuarias; Animales vivos y actividades veterinarias. ESTADO ACTIVO ULTIMO AÑO RENOVADO 2019 ACTIVO VINCULADO \$ 85.000.000	MATRICULA I29522 del 19 de Julio del 2004, DIRECCIÓN Calle 9 No. 3 A 52-60, DEPARTAMENTO Norte de Santander, MUNICIPIO Villa del Rosario.	Villa del Rosario – Norte de Santander.
5	ESPECIE/SEXO EDAD CANTIDAD Bovina/hembra 8 a 12 meses 2 Bovina/hembra 1 a 2 años 5 Bovina/hembra 2 a 3 años 40 Bovina/hembra 3 a 5 años 2 Bovino/macho 1 a 2 años 4 Bovino/macho 1 Mayor a 3 años 5 Bovino/macho Mayor a 6 meses 4 t Ovino caprino/hembra Mayor a 6 meses 6 - Total 68		SEMOVIENTES SIN MATERIALIZAR
6	ESPECIE/SEXO EDAD CANTIDAD Equina/Caballar Mayor a 1 año 76 Equina/Asnal Mayor a 1 año 2 Bovina/hembra Mayor a 5 años 1 Bovino/macho 8 a 12 meses 1 Bovino/macho, 3 a 8 meses 1, - Total 81		SEMOVIENTES SIN MATERIALIZAR

Lo anterior para dar cumplimiento al Auto de fecha 07 de junio de 2022, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 140 de la ley 1708 de 2014. Se fijó el presente **EDICTO**, en el micro sitio web del juzgado y un lugar visible de la **SECRETARIA**, por el término de cinco (5) días hábiles y se expiden copias para su publicación en la página **WEB DE LA FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN**, en la página **WEB DE LA RAMA JUDICIAL**, así como en un periódico de amplio circulación Nacional y para su difusión en una Radiodifusora o cualquier otro medio con cobertura local, donde se encuentra ubicado el bien, hoy diez (10) de junio de dos mil veintidós (2022). Siendo los ocho (8:00) horas de la mañana.



Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Penal de Circuito Especializado
Extinción de Dominio de Cúcuta - Norte de Santander

Advertencia: **SI EL EMPLAZADO O EMPLAZADOS, NO SE PRESENTAN DENTRO DE LOS TRES (3) DÍAS SIGUIENTES AL VENCIMIENTO DEL TERMINO DE FIJACIÓN DEL EDCITO**, se le hace saber que el proceso se continuará con la intervención, del **MIISTERIO PÚBLICO y/o DEFENSORÍA DEL PUEBLO** en los términos de la Ley 2197 de 2022, quien velará por el cumplimiento de las reglas del debido proceso.

CONTANCIA DE FIJACIÓN Y DESFIJACIÓN

SE FIJA EL PRESENTE EDICTO EN EL SECRETARIA DEL JUZGADO HOY DIEZ (10) DE JUNIO DE 2022 Y SE DESFIJA EL DÍA DIECISEIS (16) DE JUNIO DE 2022, A LAS DIECISIETE (17:00) HORAS DEL MISMO DÍA.

JUAN OSWALDO LEÓN ORTIZ
SECRETARIO

